INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-016-2024

INFORME PRELIMINAR EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-016-2024**, cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE",** los siguientes oferentes presentaron su respectiva propuesta a través del portal electrónico para la contratación SECOP II dentro del término establecido para tal fin:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
gt salud casanare	GT SAS	28/11/2024 12:04 PM	37.734.515,07 COP
COMERCIALIZADORA KUM S A S	COMERCIALIZADORA KUM S A S	29/11/2024 8:50 AM	38.599.984 COP

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-016-2024**, cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"**, corresponde a la entidad realizar la respectiva verificación de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación.

Que *el Profesional Especializado Contratado de la Oficina Jurídica responsable del componente jurídico, el Director Administrativo y Financiero responsable del componente técnico y la profesional contratada adscrita al despacho responsable del componente económico* proceden, hoy veintinueve (29) de noviembre de 2.024, a realizar la evaluación de la propuesta en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-016-2024**, cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"**, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2.015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública realizada.

Que de acuerdo con el rango de precios, la propuesta presentada por el señor GERMAN ANDRES TORRES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.570.496-2, fue la de menor precio ofertado, con un valor ofertado

por **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.734.515,87)**

Que teniendo en cuenta lo anterior, procede a este comité realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos conforme a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-016-2024**, cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE".**

Los Requisitos Habilitantes y Exigencias Técnicas no son ponderables, para la verificación del cumplimiento de los mismos, la Entidad tendrá en cuenta lo ordenado por la Ley y lo establecido en la Invitación Pública, exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, teniendo en cuenta las reglas de la subsanabilidad. Se dio traslado al oferente No 3 con el fin de que aportara la experiencia solicitada en la invitación pública, lo cual no se llevó a cabo, razón por la cual la Entidad procederá a realizar la verificación del proponente ubicado en siguiente lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), de manera válida se recibió tres (3) propuestas y de las cuales se evaluaron las abajo relacionadas hasta encontrar la propuesta habilitada, la cual corresponde a:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	GERMAN ANDRES TORRES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.,** identificada con Nit. No. 901.570.496-2	$ 37.734.515,87	28/11/2024 a las 12:04 P.M.	NO HABILITADA
2	LUIS URIEL MORALES CAMENZAQUIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.597 de Sogamoso, en calidad de Representante legal de **COMERCIALIZADORA KUM S.A.S.**	$ 38.599.984	28/11/2024 a las 8:50 A.M.	

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

2.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

2.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.570.496-2

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	X		
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		El oferente anexa certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el día 28/11/2024, y cumple con dos de los códigos CIIU solicitados en el pliego de la invitación. Cumple con los códigos 4330 y 4390.
2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural	N/A		
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A		
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	X		
2.1.6. Registro Único Tributario		X	El oferente no allega el documento RUT dentro de la oferta presentada.
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Se verificó certificado en página web
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	X		Se verificó certificado en página web
2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	X		Se verificó certificado en página web

2.1.10. Certificado de medidas correctivas	X		Se verificó certificado en página web
2.1.11. Certificado de Redam	X		Se verificó certificado en página web
2.1.12. Copia de la Cédula de ciudadanía	X		
2.1.13. Compromiso anticorrupción	X		
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar	X		
2.1.15. Garantía de la Seriedad de la oferta	X		El oferente suscribe poliza de garantía de seriedad de la oferta No. COQ-100004518, emitida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.
2.2. VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	
Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: • El proponente interesado en participar en el proceso deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en valor sea igual o superior al doble (200%) del valor del presupuesto asignado para el proceso de contratación, esto es, **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79.999.964)** y que hayan sido ejecutados, liquidados y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD O FERRETERÍA. • Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o		X	El oferente relaciona dentro del Anexo de Experiencia Un (01) único contrato, el contrato No. 91-6-10014-23 suscrito con la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. Sin embargo, NO CUMPLE con la totalidad de las exigencias requeridas en la invitación, por cuanto se estableció dentro de la misma: *"Se verificarán mínimo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente menos de dos (02) contratos. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como No Cumple la propuesta.* ***El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que la Gobernación de Casanare considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a***

superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, esto es, **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79.999.964)** con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. • Acreditar la ejecución de contratos de igual o similar objeto por un valor igual o superior al doble del presupuesto estimado para la celebración del presente contrato, con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres (3) años. Se verificarán mínimo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente menos de dos (02) contratos. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como No Cumple la propuesta. ***El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que la Gobernación de Casanare considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar***.			***contratar"***. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el oferente anexa una sola referencia para acreditar la experiencia y pese a que el presupuesto ejecutado es superior al exigido, no se puede desconocer lo requerido en la invitación publica CAS-SS-MC-016-2024, razón por la cual, el oferente NO CUMPLE con la totalidad de lo solicitado.
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante		**X**	El oferente NO CUMPLE con lo exigido en los términos de la invitación, como quiera que, para acreditar las experiencias relacionadas en el anexo destinado para tal fin, se hace necesario que el oferente allegue copia del contrato y la respectiva acta de liquidación. Para el presente caso, el oferente anexa únicamente certificación emitida por el teniente coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ, sin embargo, no acredita el requisito con los documentos

(dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento			requeridos en la invitación.

hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada. **En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante**			
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	**X**		El oferente allega carta suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta la aceptación a las especificaciones técnicas exigidas dentro de la presente invitación.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS. El contratista deberá garantizar a través de una certificación suscrita que, cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual y que se compromete a suministrar todos los elementos, implementos, equipos y herramienta necesarias para el desarrollo del objeto.	**X**		El oferente allega carta suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato y que se compromete a suministrar los equipos y herramientas necesarios.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar dentro del proceso el siguiente perfil - PROFESIONAL en el núcleo básico del conocimiento en INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, el cual deberá tener como mínimo cinco (05) años de experiencia relacionada con la supervisión y/o seguimiento y/o control y/o residencia de obra, en mantenimientos y/o construcción de infraestructura.		**X**	El oferente allega Hoja de vida del señor FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.814.250, en calidad de INGENIERO CIVIL según matricula profesional 25202137320CND. **IDONEIDAD:** El oferente acredita la idoneidad requerida a través del título otorgado por la Universidad Piloto de Colombia como

			Ingeniero civil, y sus respectivas licencias para el ejercicio de la profesión. **EXPERIENCIA:** El oferente, con el fin de acreditar la experiencia mínima requerida en los términos de la invitación soporta dentro de la hoja de vida las siguientes certificaciones: 1. **CONSORCIO COLEGIOS DE ARIPORO.** El oferente anexa una certificación emitida por el señor JORGE ALBERTO DAZA CALDERON en calidad de representante legal del CONSORCIO COLEGIOS DE ARIPORO, en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRES COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 304 de 2009, cuyo objeto contractual es *Construcción de la primera etapa de ocho aulas, restaurante escolar y mejoramiento de la infraestructura existente del colegio juan jose rondon de la sede Luis carlos galan sarmiento del municipio de paz de ariporo, departamento de Casanare.* Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 25 de junio de 2009 a 30 de noviembre de 2010, acreditando una experiencia de 17 MESES Y 5 DÍAS. **OBSERVACIÓNES.**

			- Llama la atención para este verificador, que el documento que soporta la experiencia contiene tachaduras, razón por la cual, en cumplimiento del principio de transparencia, se procede a realizar llamada en el número de contacto establecido dentro de la certificación, siendo este, **3144839553** (Como consta en el soporte anexado de registro de llamadas), encontrando que el móvil aportado en todo momento se encuentra apagado enviando la llamada a SISTEMA CORREO DE VOZ, razón por la cual no se logra acreditar la veracidad del documento respecto de la información allí contenida. 2. **CONSORCIO COLEGIOS DE ARIPORO.** El oferente anexa una certificación emitida por el señor JORGE ALBERTO DAZA CALDERON en calidad de representante legal del CONSORCIO COLEGIOS DE ARIPORO, en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRES COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 784 de 2010, cuyo objeto contractual es *Construcción del internado 4 aulas, restaurante escolar y batería sanitaria para el instituto SIUKARO del resguardo*

			chaparral barro negro del municipio de Sacama departamento de Casanare. Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 15 de octubre del 2010 al 03 de enero del 2013, acreditando una experiencia de 26 MESES Y 18 DIAS. **OBSERVACIONES.** - Llama la atención de manera particular que, siendo un contrato diferente, en un proceso de contratación distinto al relacionado en la experiencia No. 01, la ejecución del contrato 304 de 2009, cuyo objeto contractual es *Construcción de la primera etapa de ocho aulas, restaurante escolar y mejoramiento de la infraestructura existente del colegio juan jose rondon de la sede Luis carlos galan sarmiento del municipio de paz de ariporo, departamento de Casanare,* acredita en la calidad del MISMO CONSORCIO la ejecución de un contrato diferente al primero, entiendo que, normativa y legalmente los consorcios no constituyen un temporalidad permanente y para cada proceso en particular se debe realizar la

			respectiva conformación, entendiéndose, que cada uno contiene una identificación distinta. Es así que se detalla una falta de veracidad en la información contenida. - Llama la atención para este verificador, que el documento que soporta la experiencia se traslapa con la certificación No. 01 aportada en el mes de octubre, noviembre y parte de diciembre de la vigencia 2010, razón por la cual, en cumplimiento del principio de transparencia, se procede a realizar llamada en el número de contacto establecido dentro de la certificación, siendo este, **3144839553** (Como consta en el soporte anexado de registro de llamadas), encontrando que el móvil aportado en todo momento se encuentra apagado enviando la llamada a SISTEMA CORREO DE VOZ, razón por la cual no se logra acreditar la veracidad del documento respecto de la información allí contenida. **3. CONSUL SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** El oferente anexa una certificación emitida por el señor ELKIN HERNANDO MARTINEZ en calidad de representante

			legal de CONSUL SERVICIOS DE INGENIERA S.A.S., en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 4258 de 2015, cuyo objeto contractual es *mantenimiento preventivo y adecuación de la infraestructura de la empresa.* Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 06 de febrero del 2013 al 15 de junio del 2014, acreditando una experiencia de 16 MESES Y 9 DÍAS. **OBSERVACIONES:** - Llama la atención de este verificador que, los datos relacionados dentro de la certificación refieren los del contrato matriz y no específicamente los datos requeridos, siendo estos, los solicitados respecto de la relación laboral entre CONSUL SERVICIOS DE INGENIERA S.A.S., y el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE. - Llama la atención además, que se realiza intentos de llamada el día de hoy 29/11/2024 al abonado telefónico 3505296461 (Anexo soporte de intento de comunicación) contenido dentro de la certificación, en la cual

			el buzón de voz expresa que "El número telefónico se encuentra temporalmente suspendido" razón por la cual no se logra acreditar la veracidad del documento respecto de la información allí contenida. - Finalmente, llama la atención que, al realizar la búsqueda de la empresa CONSUL SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, por internet, el número de contacto es diferente al establecido en la certificación (Se anexa soporte del número de contacto determinado). La información es verificada en la siguiente página web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/consul-servicios-ingenieria-sas **4. CONSUL SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** El oferente anexa una certificación emitida por el señor ELKIN HERNANDO MARTINEZ en calidad de representante legal de CONSUL SERVICIOS DE INGENIERA S.A.S., en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 1205 de 2015, cuyo objeto contractual es *mantenimiento, adecuación y ampliacion de la*

			infraestructura de la empresa Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 16 de febrero del 2015 al 30 de diciembre del 2015, acreditando una experiencia de 10 MESES Y 15 DIAS. No obstante, se plantean las mismas observaciones enunciadas en el numeral 3. **5. ASECOINT GT SAS** El oferente anexa una certificación emitida por el señor BRAYAN TORRES en calidad de representante legal de **ASECOINT GT SAS**., en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 077 CENAC YOPAL - 2016, cuyo objeto contractual es *mantenimiento a toda costa de las instalaciones (rancho de tropa) ubicado en el bimo44 en el municipio de tauramena casanare, unidad centralizada por la central administrativa y contable yopal, vigencia fiscal 2016* Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 16 de mayo del 2016 al 23 de julio del 2016, acreditando una experiencia de MESES Y SIETE DIAS. **OBSERVACIONES**

			- Llama la atención de este verificador que, los datos relacionados dentro de la certificación refieren los del contrato matriz y no específicamente los datos requeridos, siendo estos, los solicitados respecto de la relación laboral entre ASECOINT GT SAS y el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE. - Adicionalmente, llama la atención que, a través de llamada telefónica al número que reposa en la certificación allegada, siendo este, 3228908166, el día 28 de noviembre sobre las 6:13 P.M., atienden la llamada, pero manifiesta el usuario que ese número no corresponde a la empresa ASECOINT GT SAS y este verificador se encuentra equivocado (Anexo soporte de comunicación de una duración de 14 segundos). - Finalmente, llama la atención que, al realizar la búsqueda de la empresa ASECOINT GT SAS, por internet, el número de contacto es diferente al establecido en la certificación (Se anexa soporte del número de contacto determinado). La información es verificada en la siguiente página web https://www.informacolombia.co

			m/directorio-empresas/informacion-empresa/asecoint-gt-sas **6. ASECOINT GT SAS** El oferente anexa una certificación emitida por el señor BRAYAN TORRES en calidad de representante legal de **ASECOINT GT SAS.**, en la cual, certifica que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA del contrato 0832 de 2016, cuyo objeto contractual es *adecuación y remodelación de la infraestructura del punto vive digital ubicado en el colegio llano lindo municipio de Yopal.* Dentro de esta certificación, acredita que el ingeniero FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE realizó la RESIDENCIA DE OBRA desde el día 10 de octubre del 2016 al 09 de noviembre del 2016, acreditando una experiencia de UN MES No obstante, se plantean las mismas observaciones enunciadas en el numeral 5. **EXPERIENCIAS 7 Y 8** El oferente dentro de la hoja de vida del profesional allega dos certificaciones emitidas por SORAYA PÉREZ TORO como líder de talento humano de la empresa 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS. Las certificaciones aportadas son:

			Contrato 9.434.087-06 que acredita 5 MESES Y 15 DIAS como profesional del área de ingeniería . Contrato 0027-ARC-CBNL05-2023 que acredita 7 MESES Y 20 DIAS como residente de obra. Sin embargo, llama la atención que: - El contacto de numero telefónico relacionado dentro de la certificación 3204954797 es el contacto que reposa en pagina web y que pertence a la empresa SECOINT GT S.A.S., como se soporta en el anexo de la pagina web de la experiencia No. 5. Encontrando así incongruencia en la información suministrada. - Ahora bien, al realizar la llamada al numero telefónico 3204954747 el día 28 de noviembre de 2015 la cual tiene una duración de 14 segundos, manifiesta que es un numero telefónico personal y que se encuentra equivocado al preguntar si contestan de la empresa 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS. (Se anexa soporte de llamada. De esta manera y teniendo en cuenta las incongruencias presentadas en los soportes de las certificaciones anexadas en la hoja de vida del profesional

			FELIPE ANDRÉS COLINA APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.814.250, en calidad de INGENIERO CIVIL según matricula profesional 25202137320CND, se procede a invocar lo descrito en el numeral 1.11 de la invitación que establece: *"... **1.11 INFORMACIÓN INEXACTA:*** ***La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.*** ***Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.*** *La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta..."* Por lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1.10 de la invitación que establece: *"...**1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*** *El proponente tiene la*

			responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica. *La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.* *En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al*

			proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas."* Así las cosas el proponente **GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.,** identificada con Nit. No. 901.570.496-2, aclare lo observado en la hoja de vida que presentó, para lo cual, y con el fin de constatar la veracidad de lo allí contenido, deberá allegar: - Los contratos originales suscritos y firmados entre el profesional y las entidades con las que certifico la experiencia. - En el caso del consorcio, allegar el acta de conformación consorcial, la minuta firmada entre el consorcio y la entidad contratante, los documentos de los consorciados y el rut del consorcio. - Los pagos de planilla de seguridad social a cada cargo de cada uno de

			los empleadores, en caso de ser un contrato de prestación de servicios, la planilla de seguridad social en los tiempos establecido. Lo anterior, so pena de decretar el rechazo de la oferta en virtud de lo establecido en el literal F, del numeral 1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, de la invitación publica, que establece: *"...F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.10 de la presente Invitación..."* Estos documento son solicitados, con el de aclarar la verificación de la información aportada dentro de la propuesta, como quiera que, de acuerdo a los considerando se evidenció incongruencia en la información aportada,
DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**X**		

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que:

La propuesta presentada por el oferente **GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.,** identificada con Nit. No. 901.570.496-2 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitante jurídicos y técnicos, razón por la cual, en virtud de las reglas de subsanabilidad se corre el traslado al proponente para presentar las respectivas aclaraciones al presente informe.

No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el componente jurídico, en tanto dentro de la propuesta allegada no anexa RUT.

Adicionalmente, de acuerdo a las exigencias técnicas, se evidenció incongruencia en la información aportada respecto de la acreditación de la experiencia laboral de la hoja de vida presentada.

Al respecto, se tiene que el numeral 1.11 de la invitación establece:

*"... **1.11 INFORMACIÓN INEXACTA:***

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta..."

Por lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1.10 de la invitación que establece:

*"...**1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES***

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas."

Así las cosas el proponente **GERMAN ANDRÉS TORRES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.984 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de **GERMAN TORRES S.A.S.,** identificada con Nit. No. 901.570.496-2, aclare lo observado en la hoja de vida que presentó, para lo cual, y con el fin de constatar la veracidad de lo allí contenido, deberá allegar:

- Los contratos originales suscritos y firmados entre el profesional y las entidades con las que certifico la experiencia.
- En el caso del consorcio, allegar el acta de conformación consorcial, la minuta firmada entre el consorcio y la entidad contratante, los documentos de los consorciados y el rut del consorcio.
- Los pagos de planilla de seguridad social a cada cargo de cada uno de los empleadores, en caso de ser un contrato de prestación de servicios, la planilla de seguridad social en los tiempos establecido.

Lo anterior, so pena de decretar el rechazo de la oferta en virtud de lo establecido en el literal F, del numeral 1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, de la invitación publica, que establece: *"...**F.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.10 de la presente Invitación..."*

Estos documento son solicitados, con el fin de aclarar la verificación de la información aportada dentro de la propuesta, como quiera que, de acuerdo a los considerando se evidenció incongruencia en la información aportada,.

La entidad deja constancia que el proponente es una empresa Mipyme.

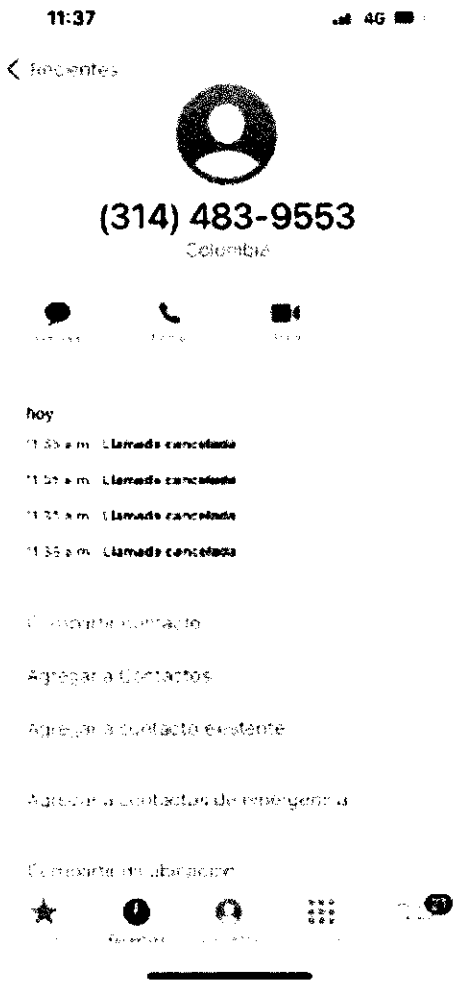
Se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2.024, al presente informe se anexan los soportes y evidencias enunciados dentro del informe de verificación, en un total de 9 folios.

Cordialmente,

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Evaluador Jurídico
Profesional Especializado SSC - SECOP II CAS-FDS-CDPSP-201-2024

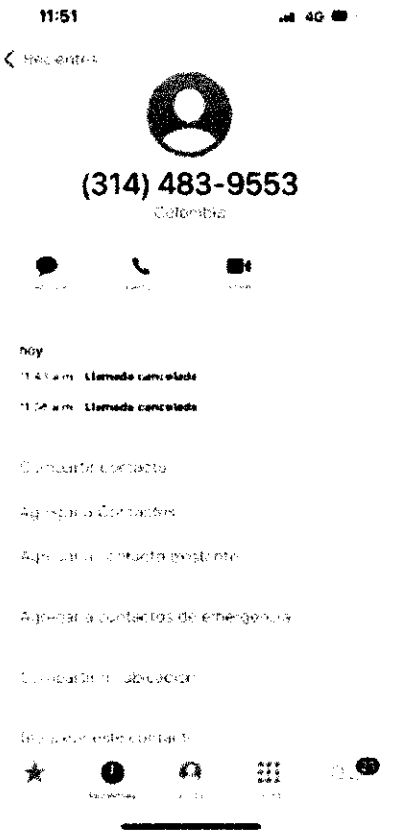
LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Evaluador Técnico
Director Administrativo y Financiero.

ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Evaluadora Económica
Profesional Contratada - SECOP II CAS-FDS-CDPSP-381-2024



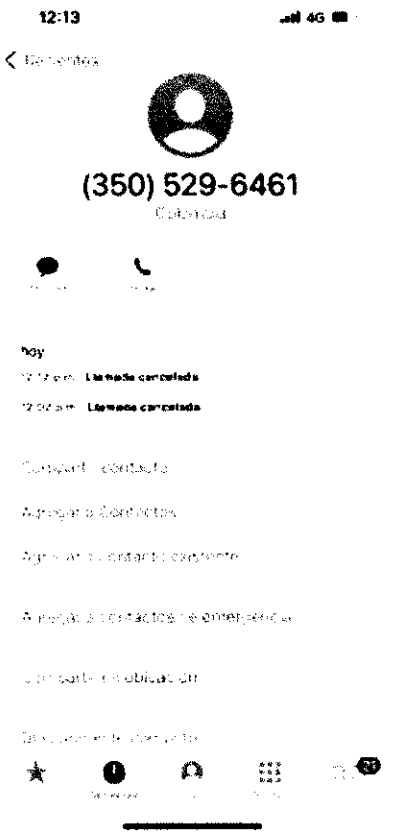
EXPERIENCIA 1

Se realizaron cuatro (04) llamadas más el día de hoy 29 de noviembre de 2024, al señor JORGE ALBERTO DAZA CALDERÓN en calidad de representante Legal del CONSORCIO COLEGIOS DEL ARIPORO, en las cuales no se obtuvo información asertiva.



EXPERIENCIA 2

Se realizaron dos (02) llamadas más el día de hoy 29 de noviembre de 2024, al señor JORGE ALBERTO DAZA CALDERÓN en calidad de representante Legal del CONSORCIO COLEGIOS DEL ARIPORO, con la finalidad de aclarar la veracidad de la información contenida en el soporte de experiencia 2, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el informe de evaluación,. en las cuales no se obtuvo información asertiva, por cuanto en todo momento el número de contracto sonó SISTEMA CORREO DE VOZ.



EXPERIENCIA 3

Se realizaron dos (02) llamadas más el día de hoy 29 de noviembre de 2024, al señor ELKIN HERNANDO MARTINEZ en calidad de representante legal de CONSUL SERVICIOS DE INGENIERA S.A.S.,, con la finalidad de aclarar la veracidad de la información contenida en el soporte de experiencia 2, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el informe de evaluación,. en las cuales no se obtuvo información asertiva, por cuanto en todo momento el número de contacto se encuentra TEMPORALMENTE SUSPENDIDO

Consul Servicios De Ingenieria S A S

(https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/)Directorio de Empresas

Razón Social	Consul Servicios De Ingenieria S A S
Teléfono	3115019266
Ciudad	YOPAL
Departamento	CASANARE
Dirección Actual	CARRERA 11 25 24 BARRIO LA UNIDAD Cómo llegar (https://maps.google.es/maps?daddr=CARRERA 11 25 24 BARRIO LA UNIDAD, YOPAL, CASANARE) Ver Mapa
NIT	9005472128 (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Consul+Servicios+De+Ingenieria+S+A+S/nif/900547212
Actividad	Construccion de otras obras de ingenieria civil
Forma Jurídica	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ranking de Empresas	Conozca el Ranking de las 10.000 empresas más grandes de Colombia. Obtenerlo Ahora >> (https://www.einforma.co/ranking-empresas-10000)

Buscar empresa Buscar

ⓘ ×

Conecta con un Experto ahora

Un Experto responderá a tu pregunta en minutos, a cualquier hora del día o de la noche.

Accede Gratis al Informe Ampliado de Consul Servicios De... (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Consul+Servicios+De+Ingenieria+S+A+S/nif/9005472128)

La empresa Consul Servicios De Ingenieria S A S tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CARRERA 11 25 24 BARRIO LA UNIDAD en la ciudad de YOPAL, CASANARE. El teléfono de Consul Servicios De Ingenieria S A S es el 3115019266. Esta empresa fué constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Construccion de otras obras de ingenieria civil. Si necesita más información sobre Consul Servicios De Ingenieria S A S regístrese y acceda gratis a más información de la empresa.

Datos Financieros de Consul Servicios De Ingenieria S A S

La actividad principal de Consul Servicios De Ingenieria S A S es Construccion de otras obras de ingenieria civil. Cuenta con un patrimonio neto de 458.929.835 COP y en el ejercicio del año 2018 generó un rango de ventas 'Entre 1.000.000.000 y 2.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Menor de 1.000.000.000 COP'.

ⓘ ×

Cifras expresadas en (PESO COLOMBIANO, UNIDADES)

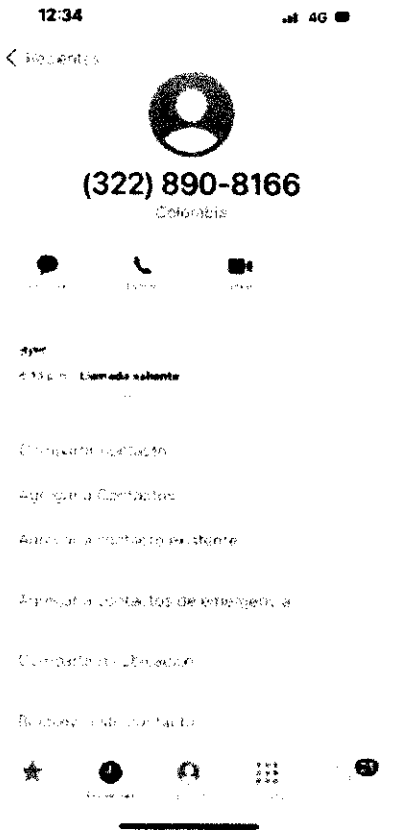
Estructura legal	
Forma Jurídica	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Patrimonio Neto	458.929.835 COP
Información financiera	
Rango Ventas	Entre 1.000.000.000 y 2.000.000.000 COP **Consultar** (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Consul+Servicios+De+Ingenieria+S+A+S/nif/9005472128)
Utilidad Neta	Menor de 1.000.000.000 COP **Consultar** (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Consul+Servicios+De+Ingenieria+S+A+S/nif/9005472128)

Accede Gratis al Informe Ampliado de Consul Servicios De... (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Consul+Servicios+De+Ingenieria+S+A+S/nif/9005472128)

Empresas similares a Consul Servicios De Ingenieria S A S

A continuación le ofrecemos un listado con 10 empresas similares a Consul Servicios De Ingenieria S A S en CASANARE y del sector Construccion de otras obras de ingenieria civil.

Empresa	Dirección	Teléfono
ESCALA ARQUITECTONICA & SUDAMIN A&D S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Sudamin-Ayd-Sas)	TRANSVERSAL 18 31 40, YOPAL, CASANARE	6086333189
PROYECTOS Y ASESORIAS LOS OCOBOS E U (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Proyectos-Asesorias-Ocobos-Eu)	CARRERA 18 20 53, YOPAL, CASANARE	3112519851
INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Ingenial-Construcciones-Ltda)	CALLE 12 19 51 OFICINA 204, YOPAL, CASANARE	6087736861
JELMAG S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Jelmag-Ltda)	CALLE 12 N 19 20 OFICINA 202, AGUAZUL, CASANARE	3204003493
DINAMYC S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Dinamyc-Ltda)	CARRERA 15 N 22 111, AGUAZUL, CASANARE	3213744768
SERV&WORK INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Servywoker-Eu)	CALLE 24 A N 29 A 16, YOPAL, CASANARE	6086348499
GRUPO EMPRESARIAL INGEARKY S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Ingearky-Ltda)	CARRERA 14 N 26 24 OF 403 CENTRO EMPRESARIAL PASSOS, YOPAL, CASANARE	6086333382
ARD INGENIERIA S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Ard-Ingenieria-Eu)	CALLE 11 N 24 47 OFICINA 102, YOPAL, CASANARE	6086341536
RUBIEL HURTADO S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Rubiel-Hurtado-Eu)	CARRERA 4 11 62 BARRIO BELO HORIZONTE, VILLANUEVA, CASANARE	3112135974
JARDOT S A S (Https://Www.Informacolombia.Com/Directorio-Empresas/Informacion-Empresa/Jardot-Ltda)	CALLE 28 A 20 29, YOPAL, CASANARE	3208413998



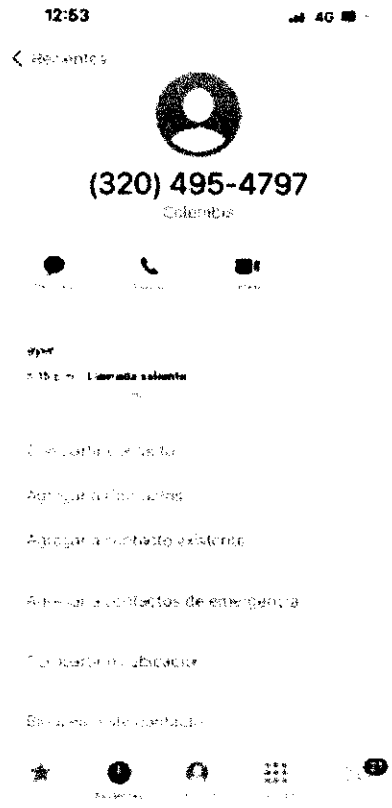
EXPERIENCIA 5

Se realizó llamada el día 28 de noviembre de 2024, al señor BRAYAN TORRES en calidad de representante legal de **ASECOINT GT SAS** con la finalidad de aclarar la veracidad de la información contenida en el soporte de experiencia 5, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el informe de evaluación, comunicación en la cual, quien atiende la llamada manifiesta que ese número no corresponde a la empresa **ASECOINT GT SAS** y que se encuentra equivocado. Con una duración de la llamada de 14 segundos

- (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/)Directorio de Empresas

Asecoint Gt S A S

Razón Social	Asecoint Gt S A S
Teléfono	3204954797
Ciudad	YOPAL
Departamento	CASANARE
Dirección Actual	LUGAR CONDOMINIO 4 PORTILLO OFC VILLA MARIANA Cómo llegar (https://maps.google.es/maps?daddr=LUGAR CONDOMINIO 4 PORTILLO OFC VILLA MARIANA, YOPAL, CASANARE) Ver Mapa
NIT	9004635858 (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/FORMULARIO_REGISTRO/razonsocial/Asecoint+Gt+S+A+S/nif/9004635858)
Actividad	Organizacion de convenciones y eventos comerciales
Forma Jurídica	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ranking de Empresas	Conozca el Ranking de las 10.000 empresas más grandes de Colombia. Obtenerlo Ahora >> (https://www.einforma.co/ranking-empresas-10000)



EXPERIENCIA 7 y 8

Se realizó llamada el día 28 de noviembre de 2024, a la empresa 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS con la finalidad de aclarar la veracidad de la información contenida en el soporte de experiencia 5, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el informe de evaluación, comunicación en la cual, quien atiende la llamada manifiesta que ese número no corresponde a la empresa 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS y que se encuentra equivocado. Con una duración de la llamada de 14 segundos